

Devolución Excedentes Convenio Estrategia de Refuerzo para recuperar en Control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular año 2022.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. DE SALUD

LONGAVÍ, **02 MAR. 2023**

DECRETO MUNICIPAL **419** /

VISTOS:

El artículo 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 4.252 de fecha 16 de Agosto del 2022 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de **Convenio Estrategia de Refuerzo para recuperar en control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular.**

El Decreto Alcaldicio N° 772 del 29/06/2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 1190 del 30/12/2022, que nombra al Secretario Municipal a contar 01/01/2023.

El Decreto Alcaldicio N° 975 de fecha 03/11/2022, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio Estrategia de Refuerzo para recuperar en control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular**, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, establece que, al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en rendición final correspondiente al mes de Diciembre del 2022 existe un excedente de **\$ 14.397.505 (Catorce millones trescientos noventa y siete mil quinientos cinco pesos)**, monto que debe ser reintegrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2022.

DECRETO:

REINTEGRESE, a Tesorería General de la República, la suma de **\$ 14.397.505 (Catorce millones trescientos noventa y siete mil quinientos cinco pesos)**, por concepto de fondos no utilizados en **Convenio Estrategia de Refuerzo para recuperar en control de Salud Infantil, Madis y Cardiovascular**, acorde a última rendición del mes de Diciembre del 2022.

GIRESE, cheque a nombre del **Tesorería General de la República**, Rut N° 60.805.013-2, por un monto de **\$ 14.397.505 (Catorce millones trescientos noventa y siete mil quinientos cinco pesos)**.

IMPÚTESE, el gasto al ítem 2152601, "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

R. Aránguiz/K. Villalman/R. Vergara/J. Norambuena

DISTRIBUCION:

1. Interesado
2. Oficina de Partes
3. Oficina de Personal
4. Archivo Finanzas Depto. de Salud



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR

